



## Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2014, al particular 62 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LAS ASOCIACIONES VECINALES DEL "EL PINAR" Y DE "LA ESPERANZA DE LA PITA", PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES EN LA INSTALACION "COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL EL PINAR-LA PITA"**

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes:

"Conforme al artículo 2 de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del deporte andaluz, que enumera los principios rectores del deporte andaluz, se establece, en su letra b) y f), como tales "la consideración del deporte como actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales y económicas" y que "la promoción del deporte de competición y el establecimiento de mecanismos de apoyo a los deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento".

De acuerdo con el artículo 25.2.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Jerez ejerce, entre otras, como competencias, las de promoción del deporte e instalaciones deportivas, y según el artículo 7 de la Ley Andaluza del Deporte los son también las de colaboración con las entidades públicas y privados para el cumplimiento de los fines expresados en dicha Ley.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera es propietario de la instalación deportiva denominada "Complejo Deportivo Municipal El Pinar – La Pita", que tiene la consideración de un bien de servicio público equipado y habilitado para la práctica de diversos deportes.

Las Asociaciones Vecinales de El Pinar y de La Esperanza de la Pita son entidades sin ánimo de lucro entre cuyos integrantes se cuentan los diversos sectores sociales de la zona relacionados con el fomento, la gestión y la práctica de actividades de participación ciudadana, entre las que se cuentan las deportivas.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Las Asociaciones Vecinales de El Pinar y de La Esperanza de la Pita pretenden llevar a cabo un acuerdo por el que se establezca una colaboración institucional y así lograr objetivos compartidos en el deporte de la zona del Pinar y de La Pita en la ciudad de Jerez de la Frontera. Ninguna de las partes tiene interés patrimonial en ello, los intereses de las partes son públicos y el beneficiario será la ciudad y los practicantes del deporte.

Por todo ello **SE PROPONE**

**Único.-** La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y las Asociaciones Vecinales de El Pinar y de La Esperanza de la Pita, para la promoción y potenciación de la práctica del deporte en sus distintas categorías y edades en los barrios de El Pinar y de La Pita, y el desarrollo de actividades culturales vinculadas al deporte así como el fomento de los valores inherentes a la práctica deportiva, con el siguiente tenor literal:

**"REUNIDOS**

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
|                     | Código Cifrado de Verificación: 4V1TB4C0X731827 | Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |
| FIRMA               | Secretario de la Junta de Gobierno Local        | SN  1024866909   FECHA  17/07/2014   |
| <br>4V1TB4C0X731827 |   |  |

De una parte **Dña. Felisa Rosado Refollo**, en calidad de Delegada de Medio Ambiente y Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en representación del Ayuntamiento de Jerez en este tipo de actos, por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2011, publicada en el B.O.P. número 155 de 16 de agosto de 2011.

De otra, **D. [REDACTED]** en calidad de Presidente de la "Asociación de Vecinos El Pinar de Jerez".

Y de otra, **D. [REDACTED]** en de Presidente de la "Asociación de Vecinos La Esperanza de la Pita".

#### MANIFIESTAN

I. Que conforme al artículo 2 de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del deporte andaluz, que enumera los principios rectores del deporte andaluz, se establece, en su letra b) y f), como tales "la consideración del deporte como actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales y económicas" y que "la promoción del deporte de competición y el establecimiento de mecanismos de apoyo a los deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento".

II. Que las Asociaciones Vecinales de El Pinar y de La Esperanza de la Pita son entidades sin ánimo de lucro entre cuyos integrantes se cuentan los diversos sectores sociales de la zona relacionados con el fomento, la gestión y la práctica de actividades de participación ciudadana, entre las que se cuentan las deportivas.

III. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera es propietario de la instalación deportiva denominada "Complejo Deportivo Municipal El Pinar – La Pita", que tiene la consideración de un bien de servicio público equipado y habilitado para la práctica de diversos deportes, situado entre las calles Quejigo y Alerce, y consta de las siguientes instalaciones:

1 campo de fútbol playa.

2 pistas de petanca

1 parque infantil

1 zona de juegos tradicionales.

2 pistas polideportivas de 20x40 de fútbol sala, con posibilidad de practicar otros deportes, ya que tiene líneas interiores de baloncesto y voleibol en una, y tenis en la otra.

Zona de vestuarios y almacenes.

IV. En correspondencia con lo anteriormente expuesto, es interés de las partes llevar a cabo un acuerdo por el que se establezca una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos en el deporte de la zona del Pinar y de La Pita en la ciudad de Jerez de la Frontera. Ninguna de las partes tiene interés patrimonial en ello, los intereses de las partes son públicos y el beneficiario será la ciudad y los practicantes del deporte.

V. Que el presente Convenio ha sido aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_

Y sobre la base de las anteriores consideraciones, las partes intervinientes:

#### ACUERDAN

Formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

#### CLAUSULAS

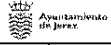

##### Primera: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto regular las relaciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y las Asociaciones Vecinales de "El Pinar" y de "La Esperanza de la Pita", de forma que, por parte de ambas entidades se potencie la práctica del deporte en sus distintas categorías y edades en los barrios de El Pinar y de La Pita, se desarrollen actividades culturales vinculadas al deporte y se fomenten los valores inherentes a la práctica deportiva.

##### Segunda: DURACIÓN

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de DOS años, a contar desde el día de su firma.

##### Tercera: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE

|  |   |  |
|--|---|--|
|                     | Código Cifrado de Verificación: 4V1TB4C0X731827 | Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |
| FIRMA  | Secretario de la Junta de Gobierno Local        | SN 1024866909 FECHA 17/07/2014   |
| <br>4V1TB4C0X731827 |   |  |

Las partes, como objeto esencial de este convenio, se comprometen conjuntamente a programar y ejecutar los siguientes aspectos de la promoción del deporte en el correspondiente ámbito territorial:

- a) Formación en la práctica de deportes.
- b) Eventos deportivos.
- c) Campeonatos o competiciones.
- d) Deporte escolar, concertado con los colegios de la zona.
- e) Fomento del asociacionismo deportivo.
- f) Deporte para la tercera edad.

#### **Cuarta: COMPROMISOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

En el común propósito de este convenio, expresado en la estipulación primera, el Ayuntamiento de Jerez se compromete a incentivar y apoyar las actividades de promoción del deporte que habrán de realizar las asociaciones en su ámbito de actuación territorial y en las instalaciones que sirven de ubicación para las mismas, descritas anteriormente.

Las Asociaciones Vecinales de El Pinar y de La Esperanza de la Pita contarán con el asesoramiento deportivo del servicio municipal de deportes, en todo lo relacionado con actividades deportivas organizadas por ella o por las entidades que de ella dependan o colaboren.

#### **Quinta: COMPROMISOS DE LAS ASOCIACIONES VECINALES**

En el común propósito de este convenio, expresado en la estipulación primera, las Asociaciones Vecinales de El Pinar y de La Esperanza de la Pita adquieren los siguientes compromisos:

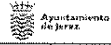

1. Como elemento esencial de esta colaboración, las asociaciones se comprometen a programar y ejecutar un conjunto de actividades que tengan por objetivo la promoción del deporte en su ámbito de actuación territorial y en las instalaciones que sirven de ubicación para las mismas, descritas anteriormente. La programación de usos de la instalación deberá ser aprobada previamente por la Comisión de Seguimiento.
2. Las asociaciones se regirán, en el cumplimiento de los objetivos de colaboración establecida en este convenio, por las normas y condiciones de uso de instalaciones deportivas reguladas en la normativa municipal que se encuentre vigente durante la duración del convenio, incluidos los criterios y directrices que le marque el Ayuntamiento en cuanto a condiciones técnicas de utilización y funcionamiento de las instalaciones.
3. Las asociaciones colaborarán con las actividades que el Ayuntamiento programe en las instalaciones descritas, así como en aquellas actividades de promoción deportiva organizadas por el Ayuntamiento tanto en la instalación en que desarrollen sus actividades como en cualquiera de sus instalaciones, siempre y cuando sus medios y programación se lo permita. Sus miembros tendrán la consideración de "voluntarios" para actos y eventos deportivos y colaborarán con los servicios deportivos municipales en todo aquello que pueda ser encomendada a esta figura.

#### **Sexta: ORGANOS Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

Órgano responsable del uso, por parte de las Asociaciones Vecinales de El Pinar y de La Esperanza de la Pita, lo será la junta directiva u órgano de gobierno general de cada Entidad, salvo que por decisión adoptada conforme a lo dispuesto en sus estatutos se determine la constitución de un órgano especializado. En todo caso las asociaciones designarán a una persona que actuará expresamente como representante de ambas ante el Ayuntamiento en lo referido a este convenio.

Se creará una Comisión de Seguimiento del convenio compuesta por la Concejal Delegada de Medio Ambiente y Deportes o autoridad en quien delegue, dos representantes del Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Jerez y uno por cada una de las Asociaciones firmantes.

La Comisión deberá reunirse, al menos, en dos ocasiones cada ejercicio. Una de ellas al finalizar la temporada deportiva, y en todo caso antes de concluir el mes de junio, en la que se presentará el programa anual de actividades y el desarrollo e implementación de los compromisos recogidos en este documento y cualquiera otro propuesto por las partes. La segunda se celebrará antes de finalizar el año, y en ella se analizará el grado de cumplimiento semestral del programa anual de actividades y del cumplimiento de los compromisos tal como se haya acordado en la reunión de final de temporada.

|  |   |
|--|---|
|                     | Código Cifrado de Verificación: 4V1TB4C0X731827 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |
| FIRMA   Secretario de la Junta de Gobierno Local   | SN   1024866909   FECHA   17/07/2014  |
| <br>4V1TB4C0X731827 |   |

**Séptima.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES.**

Ambas asociaciones prepararán y aprobarán un programa anual de actividades que, con carácter genérico, recogerá las actividades y su reparto en el calendario de las actividades previstas en cada ejercicio. Dicho programa deberá ser expuesto ante la comisión de seguimiento de este convenio.

**Octava.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el convenio y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Podrá modificar el régimen de uso de las instalaciones cuando concurren razones de interés público y para atender causas imprevistas.

El Ayuntamiento inspeccionará las actividades que realicen las asociaciones con la finalidad de comprobar la adecuación e idoneidad a los objetivos de este convenio.

Los acuerdos que dicte el Ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente aplicables.

**Novena.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Resolución del Convenio.- El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. A tales efectos será causas de resolución del Convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El acuerdo de las instituciones firmantes del mismo.
- c) Cualquiera otra que sea aplicable.

**Décima.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.**

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Jerez, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse así como en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

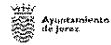

**Undécima.- JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del contrato se solventarán mediante mutuo acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y la fecha arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por la Delegación de Medio Ambiente y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a once de julio de dos mil catorce.

|  |   |    |            |       |            |
|--|---|----|------------|-------|------------|
|                     | Código Cifrado de Verificación: 4V1TB4C0X731827 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |    |            |       |            |
| FIRMA  | Secretario de la Junta de Gobierno Local  | SN | 1024866909 | FECHA | 17/07/2014 |
| <br>4V1TB4C0X731827 |   |    |            |       |            |